



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 22-11-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 23-11-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 24, 25 y 28 de noviembre 2022. Inhábiles los días 26 y 27 de noviembre del presente año. En aquel lapso, el accionante allegó escritos.

Por otra parte, se informa que el pasado 28 de noviembre a las 4:01 p.m, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 29 y 30 de noviembre, 1, 2 y 5 de diciembre. Inhábiles los días 3 y 4 de diciembre de 2022. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en el citado auto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del nueve (9) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Por último, se informa que, el pasado 1 de diciembre el apoderado judicial de la parte demandada, arrimó escrito.

Radicado 66682310300120220047701

CESAR AUGUSTO GRACIA

Secretario